



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 638

Asunto: Decretar medida previa (Embargo de remanentes)
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular (seguido a continuación de un proceso verbal declarativo)
Demandante: ALVARO ARIAS ARIAS
Demandado: Sociedad GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S.
Radicado: 630013103003-2018-00264-00
Cuaderno: No. 3

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de este asunto y siendo procedente, el Juzgado decreta el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad demandada Grupo Natura Constructora S. A. S., dentro del proceso ejecutivo que en contra de ésta adelanta MAURICIO URIBE GOMEZ, en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío), radicado bajo el No. 630013103002-2019-00132-00 del LL.RR.

Por la Secretaría del Juzgado, líbrese el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso y nos comuniquen sobre la efectividad de la medida.

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k.

Se notifica en estado # 47 el 20-04-2021